







Margarita Cabello Blanco

Ministra de Justicia y del Derecho

Juanita López Patrón

Viceministra de Promoción de la Justicia

Esteban Jaramillo Aramburo

Director de Justicia Formal

Lisbeth Barrera Cocunubo

Coordinadora del Grupo de Fortalecimiento de la Justicia Étnica

Javier Augusto Sarmiento Olarte Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa

Christian Leonardo Wolffhügel Gutiérrez

Director de Política Criminal y Penitenciaria

Revisión:

Analorena Habib Cañizales

Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

Oficina de Prensa y Comunicaciones

Vigencia 2019

Contenido

Introducción	6
Compromisos del Plan Nacional de Desarrollo con comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	7
1. Reporte por compromiso - vigencia 2019.	7
1.1. El ICBF, en el marco del modelo diferencial de derechos, adelantará procesos de asistencia técnica con enfoque diferencial/racial para fortalecer las capacidades técnicas y humanas de las y los funcionarios/operadores y colaboradores. El Ministerio de Justicia implementará capacitaciones a los operadores de justicia que son competencia del ejecutivo en enfoque diferencial étnico/racial, de acuerdo con la Ley 1257. El Ministerio de Educación Nacional sensibilizará desde la Etnoeducación al interior de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. H22.	7
1.2. El MJD, de acuerdo con su misionalidad, trabajará en programas de capacitación a operadores de justicia que son competencia del Ejecutivo para la implementación del enfoque diferencial étnico y el reconocimiento del pluralismo jurídico del Estado colombiano. J4.	8
1.3. El MJD apoyará iniciativas de implementación de los MASC presentadas por los consejos comunitarios y otras formas organizativas propias en el marco de la resolución de conflictos propia de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, con el fin de propiciar el acceso a la justicia de los integrantes de estas comunidades. J7.	8
1.4. El MJD preverá la implementación del enfoque diferencial étnico para las personas privadas de la libertad pertenecientes a la comunidad negra, afrodescendiente, raizal y palenquera y su tratamiento resocializador, de acuerdo con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 1709. J9.	9

1.5. El MJD en su calidad de secretaría técnica del PDSJ 2017-	
2027, llevará ante el Comité Directivo del PDSJ las acciones de	
este instrumento que se consideren susceptibles de afectarles di-	
rectamente a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales	
y palenqueras, con el fin de que la instancia directiva indique la	
viabilidad y ruta de Consulta Previa. J11.	9
Recursos apropiados vigencia 2020.	9

Introducción

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1427 de 2017, el Ministerio de Justicia y del Derecho tiene dentro de sus competencias la formulación, adopción, dirección, coordinación y ejecución de la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, drogas, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos. Todo lo anterior se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo.

Con ocasión de las competencias asignadas y el objetivo permanente de encontrar herramientas que permitan fortalecer el sistema de justicia en los territorios, el Ministerio de Justicia y del Derecho comprometió cinco actividades direccionadas al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2018–2022 (Pacto por Colombia, Pacto por la equidad) con las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Así las cosas, en el marco de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, en especial de lo dispuesto en el artículo 219, el Ministerio de Justicia y del Derecho, en el marco de sus compromisos y competencias en el Plan Nacional de Desarrollo, y conforme a lo reportado en el trazador/marcador presupuestal especial, presenta el informe de los recursos y los resultados obtenidos en desarrollo de las actividades correspondiente a la vigencia 2019, así como el reporte de los recursos apropiados para la vigencia en curso.

Compromisos del Plan Nacional de Desarrollo con comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

- 1. Reporte por compromiso vigencia 2019.
- 1.1. El ICBF, en el marco del modelo diferencial de derechos, adelantará procesos de asistencia técnica con enfoque diferencial/racial para fortalecer las capacidades técnicas y humanas de las y los funcionarios/operadores y colaboradores. El Ministerio de Justicia implementará capacitaciones a los operadores de justicia que son competencia del ejecutivo en enfoque diferencial étnico/racial, de acuerdo con la Ley 1257. El Ministerio de Educación Nacional sensibilizará desde la Etnoeducación al interior de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. H22.

Recursos asignados

No se asignaron recursos para la vigencia 2019, debido a que no se tenía meta en la anualidad.

Resultados obtenidos

En 2020 se iniciará el proceso de capacitación dirigido a los operadores de justicia de competencia del Ejecutivo a través de cursos que incluyen, además del marco conceptual general en materia de género (Ley 1257), un capítulo específico dedicado a los temas relacionados con las violencias basadas en género y a la atención en los servicios de justicia a mujeres con pertenencia étnica.

6

1.2. El MJD, de acuerdo con su misionalidad, trabajará en programas de capacitación a operadores de justicia que son competencia del Ejecutivo para la implementación del enfoque diferencial étnico y el reconocimiento del pluralismo jurídico del Estado colombiano. J4.

Recursos asignados

No se asignaron recursos para la vigencia 2019, debido a que no se tenía meta en la anualidad.

Resultados obtenidos

En 2020 se iniciará el proceso de capacitación dirigido a los operadores de justicia de competencia del Ejecutivo en materia de pluralismo jurídico y enfoque diferencial étnico (Nota: dentro del pluralismo jurídico se encuentra la resolución de conflictos de las comunidades NARP)

1.3. El MJD apoyará iniciativas de implementación de los MASC presentadas por los consejos comunitarios y otras formas organizativas propias, en el marco de la resolución de conflictos propia de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras con el fin de propiciar el acceso a la justicia de los integrantes de estas comunidades. J7.

Recursos asignados

No se asignaron recursos para la vigencia 2019, debido a que no se tenía meta en la anualidad.

Resultados obtenidos

En 2020 se iniciará la ejecución de actividades para el apoyo de iniciativas de implementación de los MASC, de acuerdo con las metas acordadas en el PND 2018-2022.

1.4. El MJD preverá la implementación del enfoque diferencial étnico para las personas privadas de la libertad pertenecientes a la comunidad negra, afrodescendiente, raizal y palenquera y su tratamiento resocializador, de acuerdo con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 1709. J9.

Recursos asignados

No se asignaron recursos para la vigencia 2019, debido a que no se tenía meta en la anualidad.

Resultados obtenidos

En el año 2019 no se reportan resultados debido a que la meta se encuentra concertada para el año 2021.

1.5. El MJD, en su calidad de secretaría técnica del PDSJ 2017-2027, llevará ante el Comité Directivo del PDSJ las acciones de ese instrumento que se consideren susceptibles de afectarles directamente a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, con el fin de que la instancia directiva indique la viabilidad y ruta de Consulta Previa. J11.

Recursos asignados

No se asignaron recursos para la vigencia 2019, debido a que no se tenía meta en la anualidad.

Resultados obtenidos

Es un compromiso de gestión que se realizará una vez culmine el ejercicio de armonización del Plan Decenal del Sistema de Justicia con el Plan Nacional de Desarrollo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley 1955 de 2019.

2. Recursos apropiados vigencia 2020

Código	Propuesta Acordada	BPIN Proyecto de Inversión	Nombre del Proyecto de Inversión	Recurso
H22	El ICBF, en el marco del modelo diferencial de derechos, adelantará procesos de asistencia técnica con enfoque diferencial/racial para fortalecer las capacidades técnicas y humanas de las y los funcionarios/operadores y colaboradores. El Ministerio de Justicia implementará capacitaciones a los operadores de justicia que son competencia del Ejecutivo en enfoque diferencial étnico/racial, de acuerdo con la Ley 1257. El Ministerio de Educación Nacional sensibilizará desde la Etnoeducación al interior de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	Dado que estos cu cia, se avanza en que se realizan a l	Dado que estos cursos se ofertan a partir de capacidades ya instaladas en la dependen- cia, se avanza en el compromiso a nivel de gestión con las tutorías y acompañamientos que se realizan a lo largo de los mismos. En tal sentido no se registran recursos adiciona- les.	a dependen- añamientos sos adiciona-
J4	El MJD, de acuerdo con su misionalidad, trabajará en programas de capacitación a operadores de justicia que son competencia del Ejecutivo para la implementación del enfoque diferencial étnico y el reconocimiento del pluralismo jurídico del Estado colombiano.	2018011000461	Fortalecimiento de capacidades institucionales y or- ganizativas para el acceso a la justicia de los pueblos \$ étnicos en Colombia, nacional	\$374.021.953
Ŋ	El MJD apoyará iniciativas de implementación de los MASC presentadas por los consejos comunitarios y otras formas organizativas propias en el marco de la resolución de conflictos propia de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, con el fin de propiciar el acceso a la justicia de los integrantes de estas comunidades.	2018011000461	Fortalecimiento de capacidades institucionales y or- ganizativas para el acceso a la justicia de los pueblos étnicos en Colombia, nacional	\$693.766.396
Э9	El MJD preverá la implementación del enfoque diferencial étnico para las personas privadas de la libertad per tenecientes a la comunidad negra, afrodescendiente, raizal y palenquera y su tratamiento resocializador, de acuerdo con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 1709 1	2018011000499	Implementación del enfoque diferencial étnico en las condiciones de reclusión y tratamiento resocializador.	\$251.979.057
)11	El MJD, en su calidad de secretaría técnica del PDSJ 2017-2027, llevará ante el Comité Directivo del PDSJ las acciones de este instrumento que se consideren susceptibles de afectarles directamente a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, con el fin de que la instancia directiva indique la viabilidad y ruta de Consulta Previa.		Actividad de gestión que no requiere recursos.	





